



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL N° 003578 - 2019-ED/SAN IGNACIO.**

**SAN IGNACIO;**

12 JUN. 2019

**VISTO**; el expediente N° 15175 de fecha 29.05.19, sobre recurso de apelación contra Resolución Denegatoria Ficta, documentación que en 31 folios útiles se adjunta;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente del visto, de fecha 29 de mayo del 2019, el administrado ROGELIO FELIX TENORIO MERA, trabajador administrativo de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Denegatoria Ficta al haber vencido el plazo máximo para la contestación de su solicitud presentada mediante expediente N° 11018 de fecha 03 de abril del 2019, nivelación de incentivos laborales CAFAE;

Que, el recurso administrativo de apelación, se encuentra previsto por el Artículo 220° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el presente se procede a recepcionar el recurso del visto y remitirse sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, por ser la autoridad competente para absolver el grado; asimismo estando a las consideraciones de hecho y derecho y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por la Ley N° 26510, DS N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por Ley N° 27902, DS N° 015-02-ED que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ELEVAR**, sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el recurso administrativo de apelación, contra la Resolución Denegatoria Ficta al haber vencido el plazo máximo para la contestación de su solicitud presentada mediante expediente N° 11018 de fecha 03 de abril del 2019, sobre nivelación de incentivos laborales CAFAE, presentado por el administrado ROGELIO FELIX TENORIO MERA, trabajador administrativo de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, oficiándose con tal fin.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**

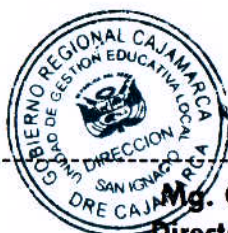


*"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al administrado comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



**Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALEZ CRUZ**  
**Director de Programa Sectorial III**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**

OGC/D.UGELSI  
MRBC/AAJ.